

## EL DERECHO DE UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO ACCESIBLE

### DERECHO A ACOMODACIONES RAZONABLE | ¿QUÉ ES UN AR?

- ▶ Una acomodación razonable (AR) es un cambio, excepción, o ajuste a la regla, póliza, práctica, o servicio que sean necesarios para una persona con discapacidad para que tenga igualdad de oportunidades para utilizar y disfrutar de su vivienda, incluyendo los espacios públicos y comunes. Las acomodaciones tienen que estar relacionadas a la discapacidad de la persona. Los proveedores de viviendas generalmente deben conceder a las solicitudes de acomodación siempre que cumplan con los criterios. Personas con discapacidades pueden solicitar un AR para un estacionamiento reservado o accesible bajo el Acta de Vivienda Justa.

### SOLICITAR UN AR | QUE DEBE SABER

- ▶ Una acomodación razonable puede ser solicitada verbalmente o por escrito. Aunque el proveedor de vivienda puede proveer una forma para tal petición, ellos no pueden requerirle a la persona que utilice su forma para presentar o verificar su petición.
- ▶ Si un residente tiene un cartel de estacionamiento accesible o si su discapacidad es obvia o conocida por el proveedor de vivienda (ej., utiliza un bastón, andador, o sillón de ruedas) y la conexión entre su discapacidad y la solicitud para un estacionamiento reservado cerca de la entrada es clara, la acomodación debe ser aprobada.
- ▶ Una petición para una acomodación razonable puede ser hecha en cualquier momento.
- ▶ Proveedores de viviendas pueden no requerir que las personas con discapacidades paguen cuotas adicionales o depósitos como condición para recibir una acomodación razonable.

### EJEMPLOS

- 1 Un residente con una discapacidad de movimiento, que sustancialmente limita su habilidad de caminar, solicita un **espacio asignado de estacionamiento accesible cerca de la entrada de su unidad como una acomodación razonable. Hay espacios de estacionamiento disponibles cerca de la entrada de su unidad que son accesibles, pero esos espacios están disponibles para todos los residentes basados en el orden de quien llegue primero. El proveedor tiene que hacer una excepción en su póliza de acomodación para este residente.** (<https://www.justice.gov/crt/us-department-housing-and-urban-development>).
- 2 Un residente con discapacidad de movimiento que tiene dificultad al caminar más de distancias cortas, Su complejo de apartamento tiene una póliza de estacionamiento para los residentes donde se "otorga al primero que solicite". El residente solicita que la administración otorgue una acomodación razonable en su póliza de estacionamiento y reserve un espacio de estacionamiento cerca de su apartamento, debido a su discapacidad. El administrador debe otorgar la acomodación y reservar el espacio de estacionamiento para el inquilino. (<http://www.accessiblehousing.org/rights/accommodations.asp>)
- 3 Un residente tiene una condición respiratoria que le hace difícil caminar largas distancias. A pesar de que su complejo de apartamentos tiene espacios de estacionamientos accesible cerca de la entrada principal, su unidad es más accesible desde la parte posterior. La administración debe conceder la petición de acomodación razonable y reservar un espacio de estacionamiento accesible para el cerca de la puerta trasera para acomodar su discapacidad.

Para más información detallada para solicitar o reservar un espacio de estacionamiento en la vivienda, favor visitar: <https://www.justice.gov/crt/us-department-housing-and-urban-development>.

